

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 15

SERIE 2022-2023

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 15-05-2023

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A OTORGAR Y SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL SEÑOR ÁNGEL LÓPEZ ROQUE, HACIENDO NEGOCIOS COMO "PIKATO" ESTABLECIENDO UN CANON DE ALQUILER DE CIEN DÓLARES (\$100.00) MENSUALES, POR UN ESPACIO DE TRES ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN EL ESTADIO HERMANOS MARRERO DE AIBONITO, A SER UTILIZADOS PARA UN NEGOCIO DE CONFECCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, antes citada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (e) del Código Municipal antes mencionado establece que los municipios podrán “[p]oseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal”. Por su parte el Artículo 1.018 (g) establece que el alcalde tendrá la facultad de “[a]dministrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia”.

POR CUANTO: La Ley Número 107, antes citada, establece en el Artículo 2.030 que cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a basa de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado. Disponiéndose, de ordinario, que para estos casos será requerido la aprobación de la mayoría absoluta, entiéndase con más de la mitad de los votos de los miembros que componen el Cuerpo Legislativo, a tenor con el Artículo 1.040, de la Ley 107-2020, antes citada.

POR CUANTO: El Sr. Angel López Roqué es el propietario del negocio “PIKATO”. Éste comerciante aiboniteño, sometió ante la consideración de la Administración Municipal, una propuesta para establecer y operar un negocio de confección y venta de alimentos a ser llevado a cabo en un vehículo a ser estacionado en el Estacionamiento del Estadio Hermanos Marrero de Aibonito.

POR CUANTO: La Oficina de Planificación del Municipio de Aibonito, así como el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio, evaluaron la propuesta presentada al Alcalde por el Sr. López Roqué, procediendo a identificar tres (3) estacionamientos que pueden ser utilizados por el proponente en el Estacionamiento del Estadio Hermanos Marrero de Aibonito.

POR CUANTO: El señor López Roqué se ha comprometido a ofrecer un servicio de excelencia y a ofrecer la limpieza del área circundante a los estacionamientos a ser arrendados. Además, se ha comprometido a suspender operaciones de su negocio durante los martes de 7:00 A.M. a 2:00 P.M. de modo que no se afecten los exámenes que ofrece el DTOP, en ese día y horas. También suspenderá operaciones en aquellas instancias que el Director de Recreación y Deportes entienda que se interrumpen algunas actividades deportivas llevadas a cabo en el Estadio Hermanos Marrero de Aibonito.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito ha determinado que la confección y venta de alimentos a ser ofrecidos por el proponente en las inmediaciones del Estacionamiento del Estadio Hermanos Marrero de Aibonito, constituye una necesidad de un servicio que muchos ciudadanos anhelan. Además, con el establecimiento de este negocio en los predios del Estadio Hermanos Marrero de Aibonito se provee una oportunidad económica a un pequeño empresario, quien a su vez generará algunos empleos y actividad económica en la jurisdicción municipal, lo cual promueve el interés público necesario para rescindir del requisito de subasta.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito ha determinado arrendar los tres estacionamientos identificados por la Oficina de Planificación al Sr. Angel López Roqué para la operación del negocio "PIKATO" por un canon de arrendamiento de cien dólares (\$100.00) mensuales.

POR TANTO: **ORDENÉSE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1^{RA}: Se autoriza al Alcalde Hon. William Alicea Pérez, o su representante autorizado, a otorgar y suscribir un contrato de arrendamiento con el señor Ángel López Roque, haciendo negocios como "PIKATO" estableciendo un canon de alquiler de cien dólares (\$100.00) mensuales, por un espacio de tres estacionamientos ubicados en el Estadio Hermanos Marrero de Aibonito, a ser utilizados para un negocio de confección y venta de alimentos.

Sección 2^{DA}: El contrato de arrendamiento aquí autorizado será por un término de cinco (5) años, renovable por cinco (5) años adicionales a ser negociado por las partes. El arrendatario deberá adquirir un seguro de responsabilidad con una cubierta no menor de trescientos mil dólares (\$300,000.00) mediante el cual responda por cualquier reclamación que se instare en contra del Municipio de Aibonito. Además, el arrendatario será responsable del pago de la patente municipal, impuesto sobre ventas y usos, adquisición de permisos para operar el negocio y cualquier otro impuesto o licencia que sea necesario para operar el referido negocio.

Sección 3^{RA}: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Honorable Alcalde.

Sección 4^{TA}:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), a Secretaría Municipal, a la Oficina de Planificación del Municipio de Aibonito así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 17 de mayo de 2023.

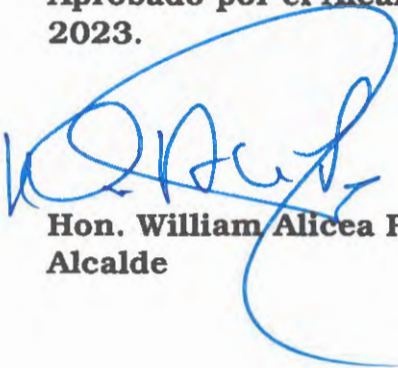


**Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal**



**Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal**

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, hoy 18 de mayo de 2023.



**Hon. William Alicea Pérez
Alcalde**

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 15, Serie 2022-2023, adoptada en reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2023, celebrada el 17 de mayo de 2023, titulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A FORMALIZAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON ANGEL LÓPEZ ROQUÉ HACIENDO NEGOCIOS COMO "PIKATO" POR UN CANON DE CIEN DOLARES (\$100.00) MENSUALES, POR UN ESPACIO DE TRES ESTACIONAMIENTOS UBICADOS EN EL ESTADIO HERMANOS MARRERO DE AIBONITO, A SER UTILIZADOS PARA UN NEGOCIO DE CONFECCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Carlos A. Green Morales
Hon. Rafael E. Santos Balibrea
Hon. Alejandro López Cruz

Hon. Santos Solivan Rolón
Hon. José G. Fonseca
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Marta Díaz Soto
Hon. Wanda D. Rolón Rodríguez

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 18 de mayo de 2023.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 18 de mayo de 2023.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal